

13 mayo 1821

300.

nuestros clímas. El algodón, la lana, el fierro, he aquí en lo que conviene consumir quanto dinero se destina para girar. Pero quien será el criador de una obra tan benéfica a la sociedad? Fórmase una compañía de comerciantes para levantar estos establecimientos, así como se unen para llevar a las Colonias nuestro dinero que las enriquece, y a nosotros nos empobrece. Quien duda que con aquel destino queda el dinero entre nosotros, sobre por todas nuestras poblaciones, y beneficia a todos los Ciudadanos, quando el dinero que va a los extranjeros es como la agua que entra al mar y jamás vuelvo al lugar donde le entró?

Por la Memoria correspondiente al ramo de Hacienda sabemos, que los efectos llamados de la tierra han producido 42.404 pesos, a quanto ascendería trabajando los maunes, las bayetas, los pañuelos &c. &c. &c., cuantos se consumen, como lo acredita el continuo y grave cargamento que nos traen de las Islas?

Aun quando el Erario solo entrara lo mismo que el se trajera de la extranjería, siempre quedaría a servicio de la compañía de comerciantes lo que carecía de fábricas; habrá de ir a las Colonias Inglesas y Francesas. Los particulares que al presente se hallan enyuetos en la miseria podrán ocuparse con utilidad unos cultivando aquellos elementos, y otros dedicándose a los artenos de las manufacturas. De modo que en este plan, los ricos son exclusivamente el alma del proyecto. Al Gobierno le corresponde proporcionar los facultativos epiplor interés y confianza a los comerciantes y demás individuos para emprender una obra que depende únicamente de ellos. Todo el proyecto queda reducido a esta expresión: Que los comerciantes no tengan que ir a Táin para asegurar y adelantar sus capitales, sino que transpongan sus casas reciban el producto de las fábricas en su puesto a su costa. Un Colombiano.

Dijo:— Un Ciudadano nombrado Filántropo ha dirigido al Edictor una carta, en la que después de manifestar la utilidad y las ventajas de los idiomas, hace ver igualmente la necesidad de que cada uno de los hombres se halle perfectamente instruido en el suyo. Y como esto no puede conseguirse careciendo de principios, corriose a carecerse, para la enseñanza de la Lengua Española, el autor ofrece dar una Cartilla extractada del Diálogo escrito en 1803 el Señor Don Cristóbal Xarzumillo, siempre que hayan amantes celosos del bien público que ad subscriptan para su impresión.

Es proyecto útil para la enseñanza de la juventud, y para sus adelantamientos a que debe aspirar todo buen Ciudadano.

Los que quieran subscribirse podrán ocurrir a la tienda del Ciudadano Rafael Flores, Calle 1^a del Comercio.

Continúa la Memoria del encargado del Despacho del Intendencia y Justicia del Departamento de Cundinamarca, presentada a S. Excel. el Vice-Presidente en 31 de Diciembre, corriente año en el Núm. 91.

La creación de Colombia no dejó ser un motivo de tristeza y de lágrimas, sino por el contrario de júbilo y regocijo. Para promoverlos era conveniente una ley que estrechase los vínculos de familia nuevamente, así como la unión estrechaba los sociales; que cultivase la quietud y sobresalto, de tantas madres, esposas e hijos de los desgraciados que emigraron llevados del terror que les había infundido el Gobierno Español, y por sus ex prometimientos con él; que asegurase a estos la vida y haciéndola si se presentaban; y que echase un velo sobre aquellas anteriores. Con este objeto el Congreso, expidió el indulto de 12 de Enero de este año, que V. E. cumplido con exactitud, y aun con exceso. No contento con haberlo comunicado a los Gobernadores encargándoles su puntual ejecución, V. E. mismo ha visitado las cárceles, de esta Capital, aplicándoles el perdón a los mismos por causas políticas, y por delitos no exceptuados estando presos; V. E. ha dado permiso para que vuelvan a su domicilio las personas expatriadas, por la mala conducta que habían observado en tiempo de los españoles; ha librado salvoconductos a todos los que los ap-

solicitado, sin hacer distinción de Español o Americano; V. E. ha recibido con benignidad a los que se han presentado; y V. E. ha llenado las miras y la iraacion del Poder legislativo amparando a los que se han atogido a la protección del Gobierno.

Es cierto que no había sido necesaria esta sanción del Congreso para que V. E. manifestase su inclinación a las medidas de clemencia y de humanidad. Como la Provincia de Antioquia divide límites con la de Cartagena, ocupada al principio del año por los españoles, el Gobernador de aquella creyó conveniente, tomar algunas medidas de precaucion en lo interior, conforme a las órdenes que tenía. Dispuso la salida de algunos sujetos; pero otros a quienes se les intimó el viage, se refugiaron a los montes. V. E. lo supo, y expidió entonces la amnistia de 9 de Febrero fecha muy anterior a la en que recibió la ley del indulto. V. E. garantizó la vida y propiedades de los prófugos de Antioquia, que se presentaran dentro de 30 días, y jurarán obediencia al Gobierno de la República. Este acto de beneficencia tuvo el mejor efecto, y V. E. a pocos días despues tuvo la satisfaccion de saber que los habitantes de Antioquia generalmente y sin excepción habían consagrado sus servicios en defensa de la Patria corriendo apresuradamente a combatir a batalla.

Si el nacimiento de Colombia exigía que se marcase con un acto de beneficencia, otro de justicia era más interesante. Quando toda la República respira libertad, quedó proclamado los derechos del hombre; y quanto ha declarado que ningún hombre puede ser propiedad de otro, permitir la servidumbre hubiera sido contrariado en los principios, chocar con sus propios hechos y minimizar una de las bases sobre que principalmente debe establecer el edificio social. Con estos fundamentos el Congreso sancionó la libertad de los esclavos en la ley. El de Enero último, declarandolos a todos libres de derechos, mientras pueden serlo de hecho, quando se acordare la indemnización a sus amos; y por derecho y de hecho, a los que se aplicaren al servicio de las armas. Esta ley, tan sabia como filantrópica ha dado a la República infinitad de ciudadanos que antes no pertenecían a la sociedad, sino a la propiedad de unos pocos, y la ha libertado de los inconvenientes que no supo prever el austero legislador de España, donde por secretas tramas se daba muerte a los hijos para que no creciese tanto su número que excediese al de los hombres libres. Escandalosa e inaudita, pero forzosa en un estado, cuya existencia peligraba por el vicio de su misma constitucion.

Quando por orden de V. E. se publicó esta ley en las provincias del Departamento, un chique de sucedió entre la propiedad personal de los esclavos, y la inutilidad de sus señores, cuyas consecuencias pudieron ser funestas si V. E. con tiempo no hubiera ocurrido el remedio. Creyendose los eslavos del Cauca y el Chocó absolutamente libres abandonan el servicio de sus amos que quieren impedirlos a permanecer en él, como que, aun no se les ha indemnizado de su valor. Aquellos huyen, estos los persiguen y hacen fuertes y energicas reclamaciones para que se les reduzca nuevamente a su dominio. Los Gobernadores (y principalmente el del Cauca, donde el negocio era ya de mucha entidad, porque los eslavos se hallaban disputados a cometer graves excesos), no sabiendo qué conducta debían observar consultan a V. E. lo que deberian hacer en circunstancias tan criticas. V. E. les recomendó el exacto cumplimiento de la ley, que hace esperar a los eslavos su absoluta libertad, de las medidas que tomare el Congreso general de Colombia, y declaro que entretanto las cosas debian quedar en el estado que temian: les previno que obligasen a los disidentes a volver al servicio de sus amos aun valiéndose para ello de la fuerza; y facultó al Gobernador del Cauca para que impusiese hasta la pena de muerte a los eslavos que resistiesen estas prorriedades. Las quejas se acallaron, el Desorden cesó, la tranquilidad renació, y los unos con la esperanza de la libertad, y los otros con la de que serían indemnizados, aguardan sin murmuraciones el decreto del Congreso.

[Imp. del Estado, por Sicomedes L. 13 My 1821]

(72-21)